



**PEÑA & ARIZA ABOGADOS ASOCIADOS
BUFFET LAWYER JOLLY'S**

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), octubre 3 de 2.023

Doctor(a):

ALFREDO GÓNZALEZ GARCÍA O QUIÉN HAGA SUS VECES

JUEZ(A) 4 CIVIL MUNICIPAL

Email: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. **2022-00518-00**

DE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS "COOPAMÉRICAS C.T.A."

CONTRA: LUZ JANETH ARBOLEDA DÍAZ

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO VIRTUAL TÍTULOS

Estimado(a) Señor(a) Juez(a):

JANER PEÑA ARIZA, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha **31 de agosto de 2.023** y en cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutive de dicha providencia me permito dar a conocer a la fecha la liquidación del crédito de la referencia de conformidad al art. 446 del C.G.P., así:

I. LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

LETRA DE CAMBIO NRO. 001:

Saldo Capital:.....	\$22.000.000.00
Intereses corrientes al 2.5%: (04-06-2.019 al 20-12-2.021 son 926 días de mora).....	\$16.976.700.00
Intereses moratorios al 2.4348%: (21-12-2.021 al 03-10-2.023 son 677 días de mora).....	\$12.088.000.00
Subtotal a pagar a la fecha:.....	\$51.064.700.00
Pendiente liquidar y aprobar las costas judiciales:.....	\$0.00
Total a pagar a la fecha:.....	\$51.064.700.00

Sin abonos

II. PAGO TÍTULO Y/O DEPÓSITOS JUDICIALES:

Solicito a su despacho ordene pagar los títulos y/o depósitos judiciales existes y/o futuros al suscrito apoderado a través de los **CANALES VIRTUALES** dispuestos por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, SALA ADMINISTRATIVA** y del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** respectivo; Lo anterior como quiera que en el poder y/o endoso se me facultó para cobrar y/o retirar prestaciones económicas dentro del presente asunto hasta el pago total de la liquidación del crédito y costas.

Sin otro particular.

Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura